

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.672

Martes 10 de Octubre de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2387671

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 5.376.- Santiago, 15 de septiembre de 2023.

Vistos:

El Art. 2º, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8º letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5º letras g) y m) de este mismo DFL; los Arts. 61º letras e) y f), 79º y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de este Servicio, sobre Delegación de Facultades; la resolución afecta N° 11 de 2017, y la resolución afecta N° 1 de 2019, ambas de este Servicio; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la resolución N° 931-TG de 2021, dicto la siguiente

Resolución:

Asígnase a contar de la fecha que se indica al siguiente abogado, para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	: Irma Dianella Ojeda Riquelme
RUT	: 16.894.671-6
Ubicación	: Décima Región - Regional de Los Lagos - Sección Unidades de Cobro 1 - Unidad Operativa de Cobro 3
Calidad Jurídica	: Contrata
Estamento	: Profesional
Cargo	: Profesional
Grado	: 13 EU
Función	: Abogado
Fecha inicio	: 07/09/2023
Jurisdicción	: Todas las comunas del Territorio Nacional

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los Abogados del Servicio de Tesorerías, Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Regional de Los Lagos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- René Luis Alberto Navarro Ourcilleon, Jefe División Gestión y Desarrollo de Personas.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Astorga Aliste, Jefe Sección Personal (S).